



RESOLUCION No. CSJCUR23-404
jueves, 7 de diciembre de 2023

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor HENRY RAMÍREZ GALEANO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.155.044., fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial a través de la Resolución No. 249 del 5 de septiembre de 2005, en el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio No. 1391 de fecha 15 de diciembre de 2022, remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación, y asignado internamente al Despacho del suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-2549), la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, comunicó el contenido del Acuerdo No. 321 de fecha 13 de diciembre de 2022, a través del cual la Sala Plena Ordinaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dispuso retirar del servicio como Juez Promiscuo Municipal de Caparrapí – Cundinamarca en propiedad, al doctor HENRY RAMÍREZ GALEANO, a partir del 27 de diciembre de 2022, por cumplir la edad de retiro forzoso.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca al doctor HENRY RAMÍREZ GALEANO, del cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA, cuya vacante se ha venido publicando por parte de la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluido del Escalafón de Carrera Judicial el doctor HENRY RAMÍREZ GALEANO, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca, al doctor HENRY RAMÍREZ GALEANO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.155.044, con respecto al cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA, con ocasión al retiro forzoso del servicio, dispuesto por el Tribunal Superior de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial,

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR23-404 del 7 de diciembre de 2023. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”*.

en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico esta Resolución, al doctor HENRY RAMÍREZ GALEANO.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose del servidor judicial involucrado.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS